

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23598** Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Verisure.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Verisure.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la sociedad Securitas Direct España, SAU, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Las Rozas de Madrid, don Pedro Muñoz García-Borbolla, el 17 de abril de 2023, con el número 2.235 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Priégola, 2, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Contribuir de forma positiva, activa y voluntaria a la mejora social, económica, y de los derechos humanos de las comunidades o colectivos más cercanos, protegiendo el medio ambiente y a las personas, poniendo foco en tres colectivos:

La infancia y juventud vulnerable, contribuyendo a la educación, cuidado de la salud y garantizando su bienestar.

Las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, para fomentar la igualdad de oportunidades, el acceso al mundo laboral y la educación y contribuir al sentimiento de protección al que todos los seres humanos tenemos derecho, así como la protección y asistencia de las mujeres.

Las personas mayores, centrándose en paliar su soledad, con el fin de fomentar la inclusión de éstos en la sociedad y trabajando con ellos en romper la brecha digital.

Quinto. *Patronos.*

Don Antonio Anguita Ruiz, doña María Rosa Rodríguez Rico, doña Laura Gonzalvo Bas, don Germán Larrea Martínez, doña Marta Panzano Barbero y don Álvaro Vázquez Losada.

Cargos:

Presidente: Don Antonio Anguita Ruiz.

Secretaria: Doña María Rosa Rodríguez Rico.

Vocales: Doña Laura Gonzalvo Bas, don Germán Larrea Martínez, doña Marta Panzano Barbero y don Álvaro Vázquez Losada.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 22 de septiembre de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Verisure patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de octubre de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.